

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 516-2023-MDM

Miraflores, 19 de diciembre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 558-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 000905-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, las incorporaciones de mayores, ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución d Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal .Son registrados, financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, conforme lo precisa la Directiva N °0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01 en cuanto a lo siguiente:

"Artículo 24. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

- 24.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo Nº 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital.
- 24.3. La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440."

Que, mediante Informe Nº 558-2023-GPRR-MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2023, provenientes de Mayores Ingresos no Previstos correspondiente al año 2023, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS RUBRO IMPUESTOS MUNICIPALES por el monto de S/ 227 086,00, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA DEL INGRESO:

1.1.21.11 OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS S/ 150 307,00
1.1.21.12 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS S/ 76 779,00

TOTAL INGRESOS S/ 227 086,00

EGRESOS EN SOLES
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:
0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
9001 ACCIONES CENTRALES
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD / PROYECTO

- 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
- 3000848 RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
- 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES





FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CATEGORIA DE GASTO: TIPO DE TRANSACCION: GENERICA DE GASTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE
GASTO PRESUPUESTARIO
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS

5/ 227 086,00

Que, mediante Informe Nº 000905-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que es procedente aprobar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2023, provenientes de mayores ingresos no previstos correspondientes al año 2023 dentro de la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro Impuestos Municipales, por el monto de S/ 227 086,00.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2023, provenientes de Mayores Ingresos no Previstos correspondientes al año 2023, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS RUBRO IMPUESTOS MUNICIPALES por el monto de S/ 227 086,00 (doscientos veintisiete mil ochenta y seis y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EN SOLES

PARTIDA DEL INGRESO:

1.1.21.11 OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS

S/ 150 307,00 S/ 76 779,00

1.1.21.12 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS

S/ 227 086,00

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:

EN SOLES
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

9001 ACCIONES CENTRALES

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD / PROYECTO

- 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
- 3000848 RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
- 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA DE GASTO: TIPO DE TRANSACCION: GENERICA DE GASTO: GASTO CORRIENTE
GASTO PRESUPUESTARIO

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

TOTAL EGRESOS

5/ 227 086,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUEZOMALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

LOSCUE

ABOG, GIOVANNA RINA PINTO RADO

GERENTE DE SECRETARIA GENRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ALCALDIA

AREQUIPA

GENERALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ALCALDIA

Seguridad y confianza para lu familia

Av. Unión N° 316 web: www.munimiraflores-areguipa.gob.pe Miraflores - Areguipa - Perú